



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Juan de Jesús Castro Reina
Demandado	Ana Delsit Reyes Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00484 00
Asunto	Ordena emplazar acreedores
Fecha de la providencia	Noviembre treinta. (30) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 29 C-2 este despacho DISPONE,

*Aplicar el tránsito de legislación al presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 625 del C.G.P., en consecuencia se continuará con la respectiva etapa.

*EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La Republica.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

138

Del 1 DICIEMBRE 2017.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria

